

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 7

AUMENTO DE COBERTURA

TECNO FAST S.A.

“QUINTUPEO” y “TRICAHUE” (PUERTO MONTT – LOS LAGOS)

N° Int. CPD-1143-7-2017

En Santiago, a **27 de diciembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **TECNO FAST S.A.**, representada legalmente por don **RODRIGO ENRIQUE PRADO ROMANI**, cédula nacional de identidad N°13.242.017-3 y por don **OSCAR RODRIGO RAMÍREZ CÁDIZ**, cédula nacional de identidad N°10.943.982-7, ambos con domicilio en Avenida La Montaña N°692, Km. 16 1/2, Panamericana Norte, Lampa, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras mayores singularizado con el número VMV-1143-0-2014.

En dicho contrato Fundación Integra encargó al contratista la ejecución de 16 proyectos de construcción, entre los cuales se encuentran los proyectos denominados “Tricahue” y “Quintupeo”, ambos de la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos.

A la fecha, ambos proyectos “Quintupeo” y “Tricahue”, se encuentran concluidos, entregados por el contratista y han sido recepcionados por Fundación Integra con fecha 25 de septiembre de 2015 y 11 de noviembre de 2015 respectivamente, según consta en las actas de recepción de obras mayores, habiéndose cumplido por las partes con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, tanto en cuanto al pago del precio como también respecto de las obligaciones del contratista.

TERCERO: JUSTIFICACIÓN.

Con fecha 17 de Noviembre de 2015, la empresa Tecno Fast S.A., realizó una primera reclamación de adicionales por gastos incurridos fuera de las obligaciones establecidas en el contrato antes singularizado; posteriormente, complementó dicha información con fechas 23 de noviembre de 2015, 29 de diciembre de 2015 y finalmente con fecha 21 de enero de 2016, adjuntando un informe denominado “Proyecto Jardines Infantiles Integra”.

En lo que respecta a los proyectos denominados “Tricahue” y “Quintupeo”, la reclamación de adicionales por parte del contratista ascendió a la suma \$25.141.560, producto de la paralización de ambas obras por no contar con el permiso de edificación correspondiente. En particular, la obra relativa al proyecto “Quintupeo”, fue paralizada durante un total de 19 días, esto es, desde el día 8 al 27 de mayo del año 2015; la misma situación ocurrió en relación al proyecto “Tricahue” el cual fue paralizado por un total de 20 días, esto es, entre los días 7 al 27 de mayo del mismo año.

La reclamación antes señalada fue aceptada parcialmente por Fundación Integra, debido a que la mencionada paralización obedece a un impedimento de fuerza mayor, aprobándose la suma de **\$17.967.930 (diecisiete millones novecientos sesenta y siete mil novecientos treinta pesos)** correspondientes a los gastos adicionales efectivamente acreditados, que se desglosan por concepto de: a) Gastos generales, producto de la



paralización de las faenas, ascendientes a **\$10.066.436.- (diez millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos)**; b) gastos por remuneraciones de trabajadores y servicios básicos, entre otros, con la empresa subcontratista RC Ingenieros, asociado al proyecto "Quintupeo", por la suma de **\$3.865.850 (tres millones ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos)**, y; c) gastos por remuneración de trabajadores, servicios básicos, y arrendamiento de vehículos, entre otros, con la empresa subcontratista RC Ingenieros, asociado al proyecto "Tricahue" por la suma de **\$4.035.644 (cuatro millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos)**.

Por lo anterior, las partes de común acuerdo, convienen la modificación del contrato original en conformidad a la siguiente cláusula.

CUARTA: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra pagará al contratista, los gastos adicionales incurridos por éste debido a la paralización de faenas detallada en la cláusula anterior, correspondientes al periodo comprendido entre el 8 al 27 de mayo del año 2015 respecto del proyecto "Quintupeo" y entre los días 7 y 27 de mayo del mismo año, respecto del proyecto "Tricahue", autorizados en el informe de fecha 27 de enero de 2016 por la Jefa del Departamento de Infraestructura, Loren Frank, en relación a la reclamación presentada por la empresa Tecno Fast S.A., con fecha 17 de noviembre de 2015, complementada con fechas 23 de noviembre de 2015 y 21 de enero de 2016.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de los gastos adicionales por motivo de paralización de obras que se pactan por el presente instrumento, asciende a la suma única y total de **\$17.967.930 (diecisiete millones novecientos sesenta y siete mil novecientos treinta pesos)**, sin ningún otro tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por las partes, los cuales serán pagados en un único pago.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


RODRIGO ENRIQUE PRADO ROMANI
REPRESENTANTE LEGAL
TECNO FAST S.A.


OSCAR RODRIGO RAMÍREZ CÁDIZ
REPRESENTANTE LEGAL
TECNO FAST S.A.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

